



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 0924-2016-GRA/GR

Ayacucho, 28 DIC 2016

**VISTOS;** el Oficio N° 1330-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 01 de octubre del 2015, Informe N° 113-2015-GRA/GG-GRI-SGSL-CL, Decretos Nros. 8046-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 6128-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 6045-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene cuatro (04) anillados acumulado en un total de un mil doscientos catorce (1,214) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 116-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 13 de agosto del 2014, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final del Proyecto de actividad "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE AYACUCHO, PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN DESCENTRALIZADA", reconsiderado con el código SNIP 84816, desarrollado en el Año Fiscal 2013, siendo la fecha de inicio de ejecución el 12-06-2013 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2013, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con las Fuentes de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, practicando la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

#### I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE AYACUCHO, PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN DESCENTRALIZADA", el mismo que ha sido ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. La presente Liquidación se tuvo como referencia el Informe Final presentado por el Ingeniero Residente de Obra, Cuaderno de Obras y documentos contables de gastos. Las actividades ejecutadas e indicadas en el Informe Final; la Comisión de Liquidación no ha verificado in situ como en caso de obras de Infraestructura; por tanto,



la veracidad del contenido es responsabilidad de los ejecutores. El avance físico de las actividades programadas según el Expediente Técnico desagregado fue de 18.01% y deductivo de 81.99%; considerando la ejecución de Mayores Metrados y Actividades Adicionales, al concluir el Año Fiscal llegaron a un avance de 59.45%; Asimismo a cargo de la Meta se han adquirido, 01 Fotocopiadora conforme detallados en el Formato N° 05 del Informe Final; los que se encuentran en uso a cargo de la Oficina Ejecutora. Se dispone de documentos administrativos de la obra, como Expediente Técnico desagregado del 2013, Cuaderno de Obras, Cuaderno de Control de Movimiento de Materiales. **CONCLUSIONES:** Las diversas actividades programadas en el Expediente Técnico desagregado para el Año Fiscal 2013, de la Meta de actividad "Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades en la Gerencia de Desarrollo Económico de Ayacucho para la Promoción de la Inversión Descentralizada"; según Informe Final presentado por la Oficina Ejecutora, han sido ejecutados solamente en un 18.01%; existiendo un deductivo por 81.99%;

## II.- Características Financieras:

### PRESUPUESTO: AÑO 2013

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2013		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.32	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO			
26.32.11	Máquinas y Equipos	0.00	11,701.25	11,701.25
	Recursos Ordinarios S/. 11,701.25			
26.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gastos por la Contratación de Personal	0.00	50,437.66	50,437.66
	Recursos Ordinarios S/. 17,395.33			
	Recursos Determinados S/. 33,042.33			
26.71.62	Gastos por la Contratación de Bienes	69,963.76	0.00	62,963.76
	Recursos Ordinarios S/. 42,836.63			
	Recursos Determinados S/. 27,126.93			
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	171,961.60	0.00	171,961.60
	Recursos Ordinarios S/. 126,010.00			
	Recursos Determinados S/. 45,951.60			
<b>T O T A L</b>		<b>241,925.36</b>	<b>62,138.91</b>	<b>304,064.27</b>
<b>PORCENTAJE %</b>		<b>79.60</b>	<b>20.40</b>	<b>100.00</b>

#### Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	304,064.27
1504.07	Otras Inversiones Intangibles	
1504.07.01	Gastos por la Contratación de Personal	50,437.66
1504.07.02	Gastos por la Contratación de Bienes	62,963.76
1504.07.03	Gastos por la Contratación de Servicios	171,961.60
	Activo fijo (-)	-11,701.25
<b>TOTAL:</b>		<b>304,064.27</b>
		<b>292,363.02</b>

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 **INVERSIONES INTANGIBLES** se debe realizar por el monto de Doscientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres con 02/100 Nuevos Soles (S/.292,363.02), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2013, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados; Para control Patrimonial de Bienes de Capital, asciende la suma de S/. 11,701.25 (Once Mil Setecientos Uno con 25/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Doscientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres con 02/100 Nuevos Soles (S/.292,363.02), contabilizada para el periodo de inversión del año 2013;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto **"DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE AYACUCHO, PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN DESCENTRALIZADA"**, ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1504 **INVERSIONES INTANGIBLES**;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto **"DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE AYACUCHO, PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN DESCENTRALIZADA"**, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2013, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, por la suma de Doscientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres con 02/100 Nuevos Soles (S/.292,363.02), contabilizada para el periodo de inversión 2013, conforme establecen la norma correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE**

SGSL/msqc



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR [L]

